

RESOLUCIÓN N.º 507

**INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE ACCIÓN CONJUNTA IICA/CATIE
Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA
AGRICULTURA SOBRE EL CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE
INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA**

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA (JIA), en su Decimonovena Reunión Ordinaria,

VISTA:

La presentación del Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) sobre el avance en la ejecución del Programa de Acción Conjunta IICA/CATIE y la ampliación del Contrato sobre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) suscrito entre el Gobierno de Costa Rica y el IICA (el Contrato),

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Costa Rica y el IICA establecieron el CATIE como una asociación civil de carácter científico y educacional en 1973, por medio del Contrato (Ley 5201), luego modificado en 1983 (Ley 6873) y en 1999 (Ley 8028);

Que el Contrato, de conformidad con su cláusula trigésima tercera, concluye en 2020; sin embargo, podrá prorrogarse por períodos de veinte años consecutivos, siempre y cuando por lo menos dos años antes del vencimiento del plazo el Gobierno de Costa Rica y la Dirección General del IICA, en acatamiento a un acuerdo de la JIA, no comuniquen al Consejo Superior del CATIE la resolución de dar por terminado ese contrato y disolver la asociación;

Que el Consejo Superior del CATIE, a solicitud del Gobierno de Costa Rica, representado por su Ministro de Agricultura, aprobó de forma unánime la resolución 11-14/XVI ROCS del 31 de octubre de 2014, mediante la cual se solicita a la JIA, como órgano supremo del CATIE, que respalde la posición adoptada por el Gobierno de Costa Rica para lograr una prórroga automática del contrato, resaltando el enorme aporte, valor y necesidad que el Centro representa para sus países miembros;

Que, mediante la resolución IICA/JIA/Res. 500 (XVIII-O/15), la JIA resolvió apoyar la prórroga automática del contrato a partir del año 2020, en los términos de su cláusula trigésima tercera; solicitó al Director General del IICA y al nuevo Director General electo del CATIE elaborar un informe sobre la relación entre ambas instituciones, que incluya una propuesta para fortalecerla en beneficio de los países miembros del Centro y del Instituto; e instruyó que dicho informe sea conocido por el Comité Ejecutivo del IICA en su siguiente reunión ordinaria, para ser presentado, con sus recomendaciones, a la próxima reunión ordinaria de la JIA;

Que, de acuerdo con esa resolución, las dos instituciones han presentado el informe de avance sobre las principales acciones realizadas en el marco del Programa de Acción Conjunta, en el que se definen las áreas y los mecanismos de operación y gestión corporativa requeridos para la coordinación de acciones entre ambas instituciones;

Que la extensión del Contrato constituye una excelente oportunidad para dotar al CATIE de un marco jurídico adecuado, moderno y con visión estratégica de futuro, que fortalezca sus condiciones académicas, operativas, financieras y de investigación y que le permita ofrecer propuestas de excelencia a sus países miembros en estrecha colaboración con el IICA;

Que se hace necesario elaborar una “propuesta estratégica” que actualice y mejore el actual marco operativo del CATIE, que perfeccione su relación con el IICA y que ayude a superar los desafíos que enfrentan los países miembros en el corto, el mediano y el largo plazos; y

Que para elaborar dicha propuesta estratégica se requiere integrar un grupo de trabajo *ad hoc* que incluya representantes del CATIE, el IICA y el Gobierno de Costa Rica, así como dos especialistas externos y un experto en ciencias jurídicas que conozcan los aspectos legales, operativos y corporativos del Centro,

RESUELVE:

1. Acoger el informe de avance del Programa de Acción Conjunta IICA/CATIE (segundo semestre de 2016-primer semestre de 2017) en cooperación técnica, formación de capacidades y gestión corporativa, mediante el cual se ha fortalecido la relación entre ambas instituciones; exhortarlas a que continúen trabajando en beneficio de los Estados Miembros y encomendarles que informen sobre los resultados del Programa al Comité Ejecutivo y a la JIA, en sus respectivas siguientes reuniones ordinarias.
2. Encomendar a los directores generales del IICA y el CATIE que, con la participación del Gobierno de Costa Rica, constituyan un grupo de trabajo *ad hoc* integrado por representantes de cada institución, dos consultores externos y un especialista internacional en ciencias jurídicas, el cual debe elaborar una “propuesta estratégica” para el futuro del CATIE que incluya escenarios y alternativas para la reestructuración y el fortalecimiento de la plataforma organizacional, científica, académica y financiera del Centro, así como de su base legal.
3. Instruir a ambos directores generales para que el grupo *ad hoc* presente dicha propuesta estratégica, con sus conclusiones y escenarios, al Comité Ejecutivo, a fin de que este emita sus recomendaciones en su próxima reunión ordinaria.
4. Delegar en el Comité Ejecutivo la responsabilidad para que en su próxima reunión ordinaria, una vez conocida y analizada la propuesta estratégica, adopte las resoluciones correspondientes e informe al respecto a la JIA en su próxima reunión ordinaria.